



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver la solicitud elevada por la accionada dentro de las presentes diligencias, la señora **MÓNICA DANIELA APONTE VALDERRAMA**, REQUIÉRASE a la **NOTARÍA PRIMERA DE SAN GIL** a través de la operadora de insolvencias la Dra. **OLGAL UCÍA CANCELADO PRADA** para que en el término improrrogable de tres (03) días contados a partir de la recepción del oficio requerimiento se sirva:

1. Informar el estado actual de las diligencias, esto debido a que se conoció por la suscrita el fracaso de la negociación de deudas a través del apoderado accionante.
2. De a conocer si a la fecha ya se hizo la debida remisión de dicho encuadernamiento para ser sometido a reparto ante el **JUEZ PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN GIL**.

Lo anterior con miras a esclarecer la suerte de esta causa ejecutiva en el presente despacho y evitar a futuro nulidades en virtud de la norma que rige el proceso liquidatorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **80** QUE SE FIJÓ EL DIA: 18 DE MAYO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO